



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE JUNIO DE 2018	Suplemento 7911 C
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No. - 9474

SALUD SECRETARIA DE SALUD



SEGURO POPULAR TAMAUlipAS



Tabasco cambia contigo

Secretaría de SALUD

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

ACTA DE SESIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con domicilio en Av. Paseo Tabasco # 504 Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, siendo las doce horas, del día dos de febrero del año dos mil dieciocho, habiendo sido convocados en tiempo y forma a los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en adelante "OPD REPSS", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de su Decreto de creación, Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud del Estado de Tabasco; Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado; Lic. Bertin Miranda Villalobos, Secretario de Administración del Estado, así como invitados el Lic. Mauricio Téllez Alcántara, Director de Mercadeo Social de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), en su calidad de representante de la Secretaría de Salud Federal ante la Junta de Gobierno e invitado permanente, quien participa a través de videoconferencia y el Dr. Fredy Galmiche Hernández, Director del "OPD REPSS", en su carácter de Secretario Técnico de ese cuerpo colegiado; e invitados especiales, dio inicio la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo al siguiente:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida y motivos de la Sesión. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.
2. Verificación, Declaración de Quórum, propuesta y aprobación en su caso, del orden del día y declaratoria de apertura de la Sesión.
3. Intervención del Dr. Fredy Galmiche Hernández, Director del "OPD REPSS".
 - Presentación y aprobación en su caso, del Informe anual de actividades del "OPD REPSS" de Tabasco 2017.
 - Informe Final de Resultados de la Visita de Supervisión 08/2017 (ES_Tabasco) practicada al Macroproceso de Afiliación y Operación.
 - Propuesta y aprobación en su caso de la estimación presupuestal de ingresos y anteproyecto de presupuesto de egresos del Organismo, para el ejercicio fiscal 2018.
 - Propuesta y aprobación en su caso de la subcontratación de servicios con terceros, ejercicio 2018.
 - Propuesta y aprobación en su caso del uso y destino de los recursos que, por concepto de productos financieros, genere la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Seguro Médico Siglo XXI (Pago de Cápita e Intervenciones) en el ejercicio 2018.
 - Propuesta y aprobación en su caso, del uso de los recursos que por concepto de compensación económica reciba el "OPD REPSS" de otras entidades federativas en el ejercicio 2018.
 - Propuesta y aprobación en su caso del uso de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal Ilíquida y sus productos financieros en el ejercicio 2018.
 - Propuesta y aprobación en su caso de la modificación a la Estructura Organizacional del "OPD REPSS".
 - Propuesta y aprobación en su caso del Tabulador de sueldos y salarios de los trabajadores del "OPD REPSS" y Costeo Bruto Anual, aplicables durante el ejercicio fiscal 2018.
 - Propuesta y aprobación en su caso del Modelo de Contrato Individual de Trabajo que regirá la relación laboral entre el "OPD REPSS" y sus trabajadores en el ejercicio 2018.
 - Propuesta y aprobación en su caso de la suscripción del Convenio de Gestión 2018.

- Propuesta y aprobación en su caso del nombramiento del Jefe de Departamento de Promoción y Afiliación.
- 4. Intervención de la Lic. Mauricio Téllez Alcántara, Director de Mercadeo Social de la CNPSS y representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.
- 5. Asuntos Generales.
- 6. Lectura y firma del acta de la sesión anterior. Dr. Fredy Galmiche Hernández, Director del "OPD REPSS".
- 7. Clausura de la sesión y notificación para la próxima. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- Para iniciar los trabajos de la Sesión, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio la bienvenida a todos los asistentes, y a nombre del C. Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, agradeció la presencia, del Lic. Mauricio Téllez Alcántara, Director de Mercadeo Social de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, representante de la Secretaría de Salud Federal ante la Junta de Gobierno, seguidamente, hizo del conocimiento de los asistentes, que el pasado 31 de Enero del presente año siendo las 14:18 horas, mediante oficio número SG/DGAJ/0773/2018, de fecha 30 de enero del año que discurre, suscrito por el Lic. Jorge Alberto Cornelio Maldonado, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno en nuestro Estado, fue oficialmente notificado que el 27 de Enero de 2018 había sido publicado en el Suplemento "D" del periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7867, el DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, en cuyo artículo ÚNICO mandató: SE REFORMA EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN II, INCISO A) DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO. El artículo reformado, establece cuáles Dependencias del Gobierno del Estado, a través de sus titulares integran colegiadamente a la Junta de Gobierno del "OPD REPSS" de Tabasco, la cual sustancialmente excluye a la Secretaría de Gobierno del Estado, y en su lugar incluye a la Secretaría de Administración del Estado, a partir de la solicitud del Titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Gustavo Rosario Torres. Asimismo, expuso los motivos de la Sesión y solicitó al Dr. Fredy Galmiche Hernández, que en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, condujera los trabajos de la sesión.

2.- El Dr. Fredy Galmiche Hernández, Director del "OPD REPSS" y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, hizo la verificación y declaratoria de Quórum Legal, procedió en forma nominal a verificar la asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno, dando fe y constancia de la presencia de los funcionarios siguientes: Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente la Junta de Gobierno del "OPD REPSS"; el Lic. Xavier Alejandro Magaña Chan, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, suplente de su Titular, Lic. Amet Ramos Troconis; así mismo, hizo constar la presencia del Lic. Mauricio Téllez Alcántara, Director de Mercadeo Social de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, suplente del Cirujano Dentista Tomás Manuel Sánchez Robles, Director General de Enlace con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, representante de la Secretaría de Salud Federal, en calidad de invitada permanente. Seguidamente, informó que estaban presentes la mayoría de integrantes de la Junta de Gobierno, por tanto, existe Quórum para celebrar válida y legalmente la Sesión Ordinaria, de conformidad con el artículo 7 párrafo segundo del Decreto de creación del OPD REPSS, por lo que el Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno, **Dr. Rommel Franz Cerna Leeder**, declaró formal y legalmente inaugurados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria, en virtud de existir Quorum legal. Seguidamente, el Secretario Técnico, sometió a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, la aprobación del orden del día, misma que fue aprobada sin observaciones, por unanimidad de los votos presentes y se procedió a su desahogo.

3.- Para iniciar el desahogo del orden del día aprobado, el Dr. Fredy Galmiche Hernández, en su calidad de Director del "OPD REPSS", presentó a la Junta de Gobierno, los siguientes puntos:

- Presentación y aprobación en su caso, del Informe anual de actividades del "OPD REPSS" 2017.

Informe anual de actividades: En materia de financiamiento, expuso que durante el ejercicio 2017, la radicación de recursos en numerario y en especie transferidos a la entidad, fue por un total de 742 millones 444 mil 054 pesos 30 centavos, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, y los recursos en numerario transferidos en el Depósito constituido en la Tesorería de la Federación, ascendieron a un total de 620 millones 630 mil 009 pesos 53 centavos, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, de los cuales se ejercieron 617 millones 245 mil 016 pesos 66 centavos, que representó el 99.45%, reintegrándose la diferencia a la Tesorería de la Federación; respecto a los recursos radicados del programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de cápita 2017, ascendieron a 2 millones 475 mil 900 pesos y 22 millones 086 mil 376 pesos 59 centavos, por el pago de intervenciones, montos que fueron transferidos en su totalidad a los Servicios Estatales de Salud; relativo a los recursos radicados del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, al cierre del ejercicio 2017, ascendieron a un total de 87

millones 409 mil 214 pesos 78 centavos, mismo que fueron transferidos a los Servicios Estatales de Salud; para el fortalecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, en nuestra entidad, el Gobierno del Estado de Tabasco, realizó aportación líquida por concepto de Aportación Solidaria Estatal, por la cantidad de 230 millones 894 mil 855 pesos. Del proceso de reafiliación, informó que mantuvo la cobertura del padrón de afiliados de 1 millón 472 mil 876 beneficiarios, habiendo realizado un total de 317 mil 853 reafiliaciones que representó el 83% respecto de la meta anual de 381,575, establecida por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en el Anexo II 2017 del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. Respecto de la Gestión de Servicios de Salud, informó que se asesoraron a un total de 122 mil 441 personas de una meta de 181 mil 680, sean afiliados o no, al Sistema de Protección Social en Salud, a través de los Gestores del Seguro Popular y se capacitaron a 3,535 prestadores de servicios de salud, de una meta de 2,964, establecida por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; en el marco de la implementación del Sistema Unificado de Gestión, de enero a diciembre del 2017, se atendieron 626 quejas, de las cuales se resolvieron al 100%, 512 de ellas, las demás están en proceso de resolución. Asimismo, informó el resultado de los indicadores del MOSESS, los resultados de la supervisión al macroproceso de gestión de servicios de salud. En relación al Sistema de Compensación Económica, informó que Tabasco brindó servicios a los afiliados al Seguro Popular de los Estados de Chiapas, Veracruz y Campeche, entre otros, por un importe de 16 millones 955 mil 153 pesos 20 centavos. Donde el 88% es procedente de Chiapas; concluyendo de esta manera el informe.

Al concluir la exposición del informe de actividades 2017, de conformidad con el artículo 12 fracción VIII del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, lo sometió a la deliberación del Quórum, quienes lo aprobaron por unanimidad. Declarándose agotado el punto del orden del día.

- Informe Final de Resultados de la Visita de Supervisión 08/2017 (ES_Tabasco) practicada al macroproceso de Afiliación y Operación.

De conformidad con el numeral 7 inciso 7.3 de los Lineamientos del Plan Estratégico de Supervisión 2017, el Anexo VIII del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y en atención al Oficio CNPSS-DGCEF-2028-2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, signado por el C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles, Director General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, informó a la Junta de Gobierno, los Resultados de la Visita de Supervisión 08/2017 (ES_Tabasco) practicada al macroproceso de Afiliación y Operación, para conocimiento de los integrantes de la Junta de Gobierno, haciendo notar que las recomendaciones derivadas del informe final, fueron debidamente solventadas. Declarándose desahogado el asunto.

- Propuesta y aprobación en su caso de la estimación presupuestal de ingresos y anteproyecto de presupuesto de egresos del Organismo, para el ejercicio fiscal 2018.

En términos del artículo 12 fracción IX del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, presentó la estimación presupuestal de ingresos del Organismo, por un monto de **1 mil 582 millones 489 mil 827 pesos 53 centavos**, conformado por todas las fuentes de financiamiento que prevé el Sistema de Protección Social en Salud. Así también; así también, presentó el anteproyecto de presupuesto de egresos de los recursos de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, por la cantidad de **1 mil 414 millones 571 mil 051 pesos 28 centavos**, mismos que serán distribuidos de acuerdo a los porcentajes establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. Cabe precisar que la diferencia resultante entre ambos presupuestos, radica en que las fuentes de financiamiento del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Seguro Médico Siglo XXI y Compensación económica, se consideran pagos de recursos devengados, por lo que no es viable hacer una distribución al inicio del ejercicio, pero dichos recursos invariablemente se aplicarán en los fines del Sistema de Protección Social en Salud. Concluida la exposición de la propuesta, la sometió a consideración del quórum, quienes en votación unánime, la aprobaron, declarándose agotado ese punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso de la subcontratación de servicios con terceros, ejercicio 2018.

En términos del artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la Ley General de Salud, los Lineamientos cuarto, quinto y sexto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, así como el numeral 9 del Apartado B del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que dispone que "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el CAUSES, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA fracción II inciso b) del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en correlación con el artículo 10 fracción X del Decreto de creación reformado del "OPD REPSS", propuso a la Honorable Junta de Gobierno, autorizar la asignación presupuestal a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, para que lo ejerza en la subcontratación de servicios con terceros, en el ejercicio 2018, hasta por la cantidad de **diez millones de pesos**, de acuerdo a sus necesidades de servicios, siempre y cuando sean en las partidas permitidas por el Sistema de Protección Social en Salud. Una vez concluía la exposición de la propuesta, la sometió a consideración del quórum, quienes la aprobaron por unanimidad, declarando así, agotado el punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso del uso y destino de los recursos que por concepto de productos financieros genere la Cuota Social, Aportación

Solidaria Federal, Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y Seguro Médico Siglo XXI, en el ejercicio 2018.

En términos de la Cláusula SEGUNDA fracción II inciso c) del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito entre el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como el artículo 10 fracción XI del Decreto de creación reformado del "OPD REPSS", propuso a la Honorable Junta de Gobierno, que los recursos económicos que se generen en el ejercicio 2018, por concepto de PRODUCTOS FINANCIEROS, en las cuentas bancarias en que se administran la Cuota Social, Aportación Solidaria Federal, FPGC y SMSXXI, sean usados exclusivamente en los fines del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco y sean ejercidos, en cualquiera de las partidas presupuestal previstas en el Anexo IV del Acuerdo de Coordinación, así como los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Propuesta que fue aprobada por unanimidad, declarándose agotado el punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso del uso de los recursos, que por concepto de compensación económica reciba el "OPD REPSS" de otras entidades federativas, en el ejercicio 2018.

En términos del artículo 121 Bis 2, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y conforme a lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA fracción II inciso d) del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y del artículo 10 fracción XII del Decreto de creación reformado del "OPD REPSS", propuso a la Honorable Junta de Gobierno, que el monto de los recursos económicos que transfieran las entidades federativas, a la cuenta aperturada para tal fin, a nombre de este Organismo, por concepto de compensación económica, sean usados exclusivamente en los fines del Sistema de Protección Social en Salud, acorde a las partidas presupuestales autorizadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Propuesta que fue aprobada por unanimidad, declarándose agotado el punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso, del ejercicio de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal líquida, y sus productos financieros en el ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido en el Anexo IX. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE), del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Tabasco, presentó a consideración de la Honorable Junta de Gobierno, la propuesta de los porcentajes y conceptos en que se ejercerán los recursos de la Aportación Solidaria Estatal Líquida, así como los productos financieros que se generen en el ejercicio, estimados por la cantidad de **225 millones 915 mil 536 pesos 91 centavos**, misma que se distribuirá de la siguiente forma:

- Gasto Operativo del "OPD REPSS" 1%
- Fortalecimiento de Infraestructura Física 8%

- Gasto Operativo de Unidades Médicas 21%

Al concluir la exposición del punto, y no habiendo opinión en contrario sobre la propuesta, fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de los votos presentes, declarándose agotado ese punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso de la modificación a la Estructura Organizacional del "OPD REPSS".

De conformidad con el artículo 10 fracción II del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco y en cumplimiento al oficio número CNPSS/133/2015, de fecha 8 de enero de 2015, suscrito por el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud en turno, mediante el cual solicitó al Secretario de Salud en turno, del Estado de Tabasco, que las estructuras organizacionales que operan el Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se ajusten a la estructura del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco, con la finalidad de garantizar las acciones del Sistema de Protección Social en Salud, aplicando de manera oportuna y transparente los recursos que la Federación transfiera. En ese sentido, presentó la propuesta de modificación a la estructura orgánica del "OPD REPSS", con la finalidad de insertar la actual coordinación de PROSPERA Programa de Inclusión Social que administrativamente depende de la Subsecretaría de Salud, a su estructura organizacional, mediante la creación de un departamento y ocho oficinas, para que en lo inmediato, sea este Organismo quien coordine las actividades y acciones propias del componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social, de conformidad con sus Reglas de Operación. Una vez concluida la exposición del punto, y no habiendo opinión en contrario sobre la propuesta, fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de los votos presentes, declarándose agotado ese punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso, del Tabulador de sueldos y salarios de los trabajadores del "OPD REPSS" y Costeo Bruto Anual, aplicables durante el ejercicio fiscal 2018.

De conformidad con artículo 10 fracción II del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, presentó como propuesta, el Tabulador de sueldos y salarios del personal del "OPD REPSS" y el Costeo Bruto Anual del Apoyo Administrativo 2018, por un monto de 11 millones 110 mil 480 pesos, que considera la totalidad de las plazas administrativas, contempladas en el organigrama, sin incluir las de nueva creación en virtud de que el componente de Salud PROSPERA programa de inclusión Social, tiene su propia fuente de financiamiento, a través del cual, se financiará la nómina del personal operativo de ese programa. Resaltó respecto del monto propuesto, que sólo representa el 1.2% del porcentaje del 6% que corresponde al gasto de operación y apoyo administrativo del "OPD REPSS". Al concluir la exposición del punto, y no habiendo opinión en contrario sobre la propuesta, fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de los votos presentes, declarándose agotado ese punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso, del Modelo de Contrato Individual de Trabajo que regirá la relación laboral entre el "OPD REPSS" y sus trabajadores en el ejercicio fiscal 2018.

De conformidad con el artículo 12 fracción XIV del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, presentó la propuesta del Modelo de Contrato Individual de Trabajo, que regirá la relación laboral entre el Organismo y sus trabajadores, propuesta sobre la que no recayó ninguna observación o comentario de fondo, por lo que fue sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad de los votos presentes, declarándose agotado este punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso, de la suscripción del Convenio de Gestión 2018.

En términos del artículo 12 fracción XIV del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, presentó la propuesta de la Suscripción del Convenio de Gestión para la prestación de servicios médicos, quirúrgicos farmacéuticos, hospitalarios y acciones de prevención, y promoción de la salud, a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, instrumento que habrá de suscribir el "OPD REPSS" con la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco. Una vez concluida la exposición del punto, y no habiendo opinión en contrario sobre la propuesta, fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de los votos presentes, declarándose agotado ese punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso, de nombramiento para ocupar el Departamento de Promoción y Afiliación.

En términos del artículo 12 fracción V del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, presentó la propuesta de nombramiento, para que el **Ing. Juan Antonio Arias Hernández**, a partir de esta fecha, ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Promoción y Afiliación, quien a la fecha se desempeña como Soporte Técnico, en la Subdirección de Afiliación y Operación del Organismo, en virtud de encontrarse vacante el Departamento, desde el segundo semestre del ejercicio 2017, por renuncia presentada del funcionario que lo ocupaba. Una vez concluida la exposición del punto, y no habiendo opinión en contrario sobre la propuesta, fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de los votos presentes, declarándose agotado ese punto del orden del día.

Concluida la presentación de los temas antes relacionados, y habiendo sometido a votación cada una de las propuestas, mismas que fueron aprobadas en su totalidad, por unanimidad de los votos presentes, por lo que quedaron firmes los siguientes:

ACUERDOS

01. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad de los votos presentes, el Informe anual de actividades 2017, presentado por el Director del "OPD REPSS" de Tabasco.

02. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los votos presentes, la estimación presupuestal de ingresos, por un monto de 1 mil 582 millones 489 mil 827 pesos 53 centavos; y el anteproyecto de presupuesto de egresos de los recursos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, por la cantidad de 1 mil 414 millones 571 mil 051 pesos 28 centavos, para el ejercicio fiscal 2018.
03. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los votos presentes, la subcontratación de servicios con terceros, para el ejercicio 2018, hasta por el monto de \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M. N.), mismo que deberá apegarse a la legislación aplicable bajo la responsabilidad de la Administración del REPSS.
04. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los votos presentes, la propuesta del uso y destino de los recursos que, por concepto de productos financieros, genere la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Seguro Médico Siglo XXI (Pago de Cápite e Intervenciones) en el ejercicio 2018. Lo anterior, a efecto de garantizar operación del REPSS, en el entendido de que la Administración lo puntualizó como prioridad operativa.
05. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los votos presentes, el uso de los recursos que por concepto de compensación económica reciba el "OPD REPSS" de otras entidades federativas en el ejercicio 2018. Lo anterior, a efecto de garantizar operación del REPSS, en el entendido de que la Administración lo puntualizó como prioridad operativa.
06. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los votos presentes, la propuesta del uso de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal líquida y sus productos financieros en el ejercicio 2018, estimado en la cantidad de 225 millones 915 mil 536 pesos 91 centavos, para su ejercicio de acuerdo a los siguientes conceptos y porcentajes: Gasto Operativo del "OPD REPSS" 1%; Fortalecimiento de Infraestructura Física 8%; Gasto Operativo de Unidades Médicas 21%. Lo anterior, a efecto de garantizar operación del REPSS, en el entendido de que la Administración lo puntualizó como prioridad operativa.
07. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los votos presentes, la modificación a la Estructura Organizacional del "OPD REPSS", para incluir las actividades operativas del Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social, adicionando un departamento con siete oficinas administrativas a la Subdirección de Gestión de Servicios de Salud del Organismo.

08. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los votos presentes, el Tabulador de sueldos y salarios de los trabajadores del "OPD REPSS" y Costeo Bruto Anual, por el monto de 11 millones 110 mil 480 pesos, aplicables en el ejercicio fiscal 2018.
09. La Junta de Gobierno se da por enterada del modelo del Contrato Individual de Trabajo que registrará la relación laboral entre el "OPD REPSS" y sus trabajadores en el ejercicio 2018, autorizando la suscripción de los contratos laborales que resulten necesarios para garantizar la operatividad del REPSS, siempre que se sujete a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
10. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los votos presentes, la suscripción del Convenio de Gestión para la prestación de servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos, hospitalarios y acciones de prevención, y promoción de la salud, a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, ejercicio 2018, que habrá de celebrar el "OPD REPSS" y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
11. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los votos presentes, el nombramiento del Ing. Juan Antonio Arias Hernández, para ocupar la vacante en el Departamento de Promoción y Afiliación del "OPD REPSS", con efectos, a partir de la celebración de esta sesión.

4.- Para el desahogo de este punto del orden del día, se dio intervención al representante de la Secretaría de Salud Federal, Lic. Mauricio Téllez Alcántara, Director de Mercadeo Social de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien vía videoconferencia externó a los presentes el cordial saludo del Dr. José Narro Robles Secretario de Salud Federal y del Maestro en Ciencias Antonio Chemor Ruíz, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, y agradeció a la Honorable Junta de Gobierno, la invitación para participar en su Primera Sesión Ordinaria, así también, reitero la disposición del Gobierno Federal, para impulsar las acciones en materia de Protección Social en Salud a la población tabasqueña. Al concluir su intervención, se declaró agotado el punto del orden del día.

5.- Asuntos Generales, para su desahogo, el Dr. Fredy Galmiche Hernández, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del OPD REPSS, solicitó a los integrantes del Quórum que, si tenían algún asunto que abordar, lo manifestarán en ese momento. Al respecto el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Presidente de ese cuerpo colegiado, en uso de la voz instruyó a los secretarios técnicos, de la Junta referida y de la Secretaría de Salud, que en las subsecuentes sesiones, en el ámbito de sus competencias, remitan oportunamente la convocatoria de las mismas.

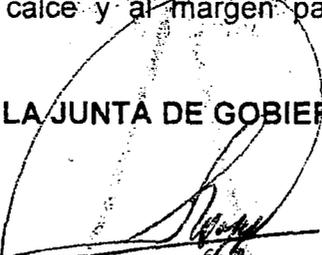
Seguidamente, el Dr. Fredy Galmiche Hernández, solicitó el uso de la voz para someter a consideración de la Junta de Gobierno, el calendario de sesiones para el ejercicio, propuesta que fue aprobada por unanimidad de los votos presente, por lo que además de la presente Sesión, las siguientes habrán de celebrarse, en los

meses de febrero, mayo, octubre y diciembre de 2018, en las fechas y horarios que se acordarán en su oportunidad.

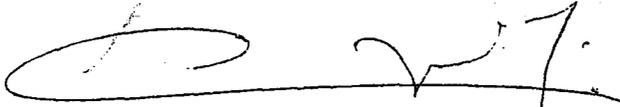
6.- En este punto del orden del día, relativo a la lectura y firma del acta de la Sesión anterior. **El Dr. Fredy Galmiche Hernández**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, propuso la dispensa de la lectura, misma que fue autorizada, por lo que la sometió a la aprobación de sus integrantes, siendo aprobada por mayoría y firmada por los integrantes, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

7.- El último punto del orden del día, fue el de la clausura de la sesión y notificación de la próxima, por lo que el **Dr. Rommel Franz Cerna Leeder**, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno, dio por clausurada la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, siendo las trece cuarenta horas, del día de su celebración, y citó a los integrantes del Órgano Colegiado, para su próxima Sesión en el mes de mayo, en la fecha y horario que se acuerde, salvo causa de fuerza mayor, firmando al calce y al margen para constancia, quienes en ella intervinieron.

LA JUNTA DE GOBIERNO



DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL "OPD REPS"



LIC. XAVIER ALEJANDRO MAGAÑA CHAN
SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



LIC. MAURICIO TÉLLEZ ALCÁNTARA
DIRECTOR DE MERCADEO SOCIAL DE LA
"CNPSS" Y REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL
INVITADO PERMANENTE



DR. FREDY GALMICHE HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL "OPD REPS" Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

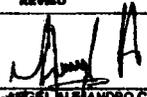
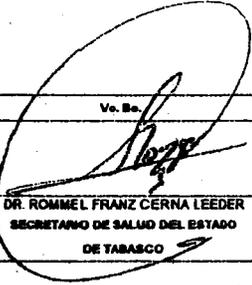
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO
COSTEO DEL APOYO ADMINISTRATIVO (ESTRUCTURA) 2018

N° PLAZAS	CATEGORIA	HOMOLOGACION	PERIODO LABORADO (Meses)	MENSUAL	ANUAL		TOTAL ANUAL
				SUELDO BRUTO POR CATEGORIA	SUELDO BRUTO DEL TOTAL DE CATEGORÍAS DEL PERIODO LABORADO	AGUINALDO DEL TOTAL DE CATEGORÍAS DEL PERIODO LABORADO	
1	DIRECTOR	DIRECCION	12	\$ 74,000.00	\$ 888,000.00	\$ 98,888.67	988,666.67
1	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCION	12	\$ 38,400.00	\$ 460,800.00	\$ 51,200.00	512,000.00
1	DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 303,048.00	\$ 33,872.00	336,720.00
1	DEPARTAMENTO (CONTRALORÍA INTERNA)	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 303,048.00	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE SEGUIMIENTO A COMPROBACIONES	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE SUPERVISION	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE AUDITORIA INTERNA	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	SUBDIRECCIÓN (UNIDAD JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA)	SUBDIRECCION	12	\$ 38,400.00	\$ 460,800.00	\$ 51,200.00	512,000.00
1	DEPARTAMENTO CONTENCIOSO CONTRATO Y CONVENIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 303,048.00	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE TRANSPARENCIA	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	SUBDIRECCION DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION	SUBDIRECCION	12	\$ 38,400.00	\$ 460,800.00	\$ 51,200.00	512,000.00
1	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 303,048.00	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE PERSONAL Y NOMINAS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE ALMACEN E INVENTARIOS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y ABASTO	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	DEPARTAMENTO DE CALCULO Y ANALISIS FINANCIERO	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 303,048.00	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE FONDOS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE RECURSOS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE GLOSA FINANCIERA	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE GESTION Y CONTROL PRESUPUESTAL	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE ENLACE ADMINISTRATIVO FEDERAL	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	SUBDIRECCIÓN DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN	SUBDIRECCION	12	\$ 38,400.00	\$ 460,800.00	\$ 51,200.00	512,000.00
1	DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y AFILIACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 303,048.00	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE AFILIACIÓN	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE REAFILIACIÓN	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 303,048.00	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE SOPORTE TECNOLÓGICO	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	OFICINA DE ANÁLISIS Y ESTADÍSTICAS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	SUBDIRECCION	12	\$ 38,400.00	\$ 460,800.00	\$ 51,200.00	512,000.00
1	DEPARTAMENTO DE GARANTIA Y ATENCIÓN A BENEFICIARIOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 303,048.00	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
1	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE GASTOS CATASTRÓFICOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	12	\$ 25,254.00	\$ 303,048.00	\$ 33,872.00	336,720.00
1	OFICINA DE SMSXXI, FPGC E INTERESTATAL	JEFE DE OFICINA	12	\$ 17,000.00	\$ 204,000.00	\$ 22,666.67	226,666.67
35	TOTAL			\$ 833,286.00	\$ 9,999,432.00	\$ 1,111,048.00	\$ 11,110,480.00

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

TECHO FINANCIERO REQUERIDO	ANUAL 2018	
TOTAL DE SUELDOS BRUTOS DEL PERIODO LABORADO	\$	8,225,413.08
TOTAL DE L.E.R. DEL PERIODO LABORADO	\$	1,774,018.92
TOTAL DE AGUINALDOS DEL PERIODO LABORADO	\$	1,111,048.00
TOTAL	\$	11,110,480.00

TECHO FINANCIERO REQUERIDO PARA EL PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO (ESTRUCTURA) 2018	
\$	11,110,480.00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo. Bo.
			
L.D. UCCGA LIDIA GONZALEZ CRUZ JEFE DEL DEPTO DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSB TABASCO	L.C.P. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO CRUZ SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL OPD REPSB TABASCO	DR. FREDY GALINDO E HERNANDEZ DIRECTOR DEL OPD REPSB TABASCO	DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO
TABASCO

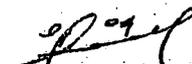
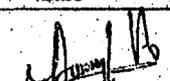
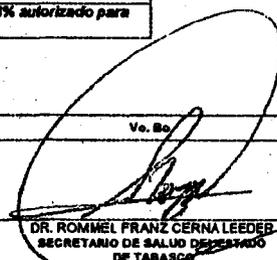
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

TECHO FINANCIERO REQUERIDO PARA PLANTILLA DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL OPD REPSS TABASCO 2018

TECHO FINANCIERO ESTIMADO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018	\$ 1,499,743,183.89
--	---------------------

TECHO FINANCIERO REQUERIDO PARA EL PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO (ESTRUCTURA) 2018	\$ 11,110,480.00
6% AUTORIZADO EN ANEXO IV, PARA EL PAGO DEL	\$ 89,984,591.03
PORCENTAJE A UTILIZAR PARA EL PAGO DEL GASTO DE APOYO	6.00
Solo se ocupará el 1.2% del 6% autorizado para este rubro.	

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	Vo. Bo.
			
L.D. OLGA LIDIA GONZALEZ CRUZ JEFE DEL DEPTO DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO	L.C.P. MIGUEL ANGEL ALEJANDRO CRUZ SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO	DR. FREDY GALMICHE HERNANDEZ DIRECTOR DEL OPD REPSS TABASCO	DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO



ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO
REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS 2018

CODIGO	CATEGORIA	HOMOLOGACION	TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS		SUELDO BRUTO (Mensual)	I.S.R.	ALCANCE LIQUIDO (Mensual)	AGUINALDO (Mensual)	ALCANCE LIQUIDO (Quincenal)
			GRUPO	NIVEL					
NA8124	DIRECTOR	DIRECTOR	M	B	\$ 74,000.00	\$ 18,750.80	\$ 55,249.10	\$ 8,222.22	\$ 27,624.55
NA8124	COMISARIO DEL OPD REPSS	SUBDIRECTOR	N	C	\$ 38,400.00	\$ 7,840.80	\$ 30,559.10	\$ 4,266.67	\$ 15,279.55
NA8124	UNIDAD JURIDICA Y DE TRANSPARENCIA	SUBDIRECTOR	N	C	\$ 38,400.00	\$ 7,840.80	\$ 30,559.10	\$ 4,266.67	\$ 15,279.55
NA8124	SUBDIRECTOR	SUBDIRECTOR	N	C	\$ 38,400.00	\$ 7,840.80	\$ 30,559.10	\$ 4,266.67	\$ 15,279.55
PB8324	DEPARTAMENTO DE APOYO TECNICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	O	C	\$ 25,254.00	\$ 4,381.90	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 10,436.01
PB8324	DEPARTAMENTO DEL OPD REPSS	JEFE DE DEPARTAMENTO	O	C	\$ 25,254.00	\$ 4,381.90	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 10,436.01
PB8324	JEFE DE DEPARTAMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	O	C	\$ 25,254.00	\$ 4,381.90	\$ 20,872.01	\$ 2,806.00	\$ 10,436.01
JO8081	JEFE DE OFICINA	JEFE DE OFICINA	P	B	\$ 17,000.00	\$ 2,522.00	\$ 14,477.92	\$ 1,868.89	\$ 7,238.96

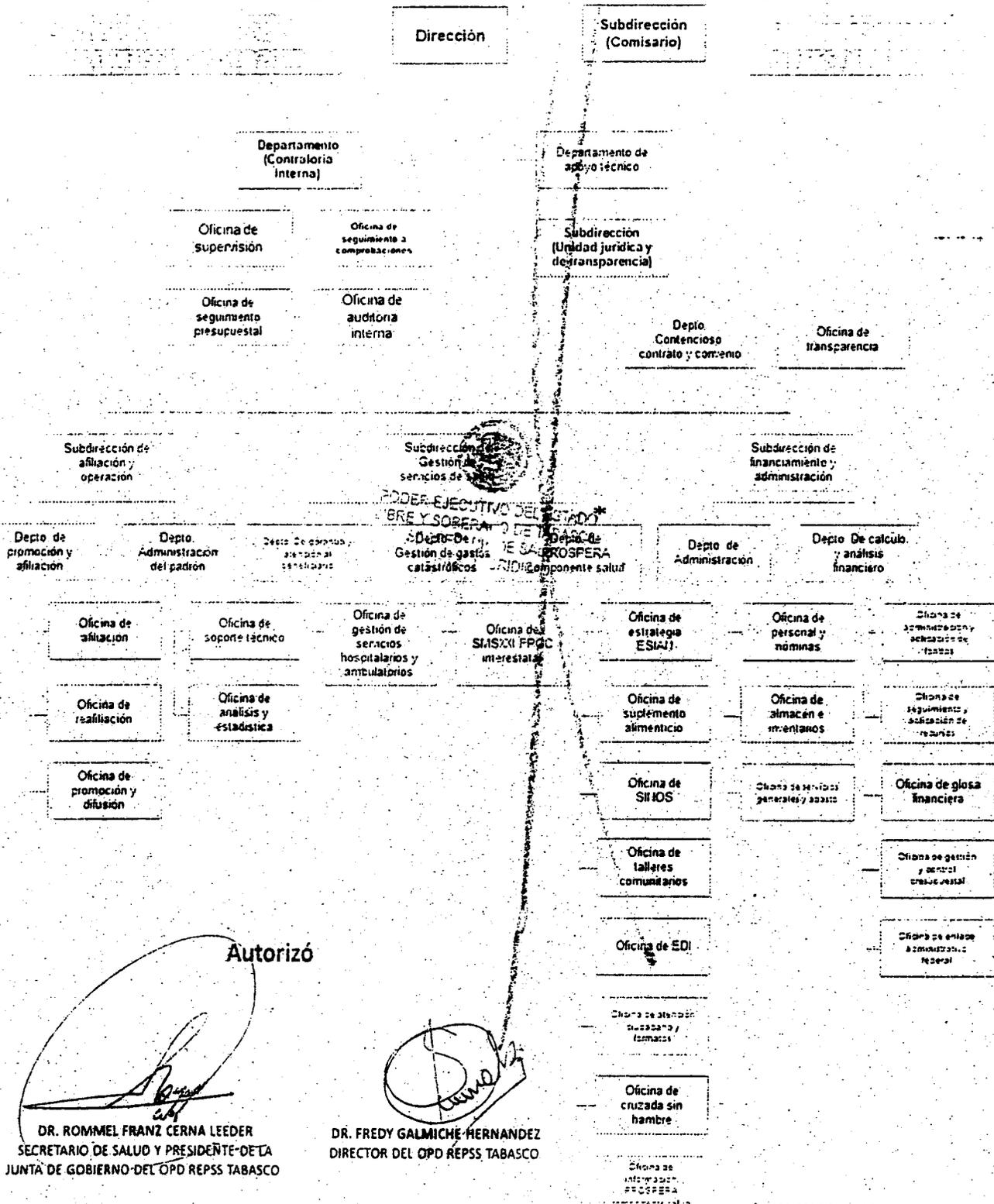
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
L.D. OSCAR DOMÍNGUEZ CRUZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO	L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ALEJANDRO CRUZ SUBDIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL OPD REPSS TABASCO	DR. FREDY GALIÑES HERNÁNDEZ DIRECTOR DEL OPD REPSS TABASCO
		Va. Bc. DIGNÍSIMO FRANCIS GERARDO LEADER SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

SALUD



Tabasco

SECRETARÍA DE SALUD



Autorizó



DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE-DETA
JUNTA DE GOBIERNO DEL OPD REPSS TABASCO



DR. FREDY GALMICHE HERNANDEZ
DIRECTOR DEL OPD REPSS TABASCO

* ESTE PERSONAL SERA PAGADO CON RECURSOS DEL CONVENIO PROSPERA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1640/2018

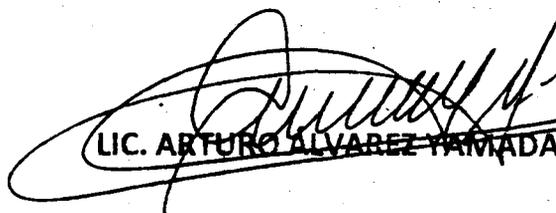
EL SUSCRITO LIC. ARTURO ÁLVAREZ YAMADA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTE DE DIECISIETE (17) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO, DE FECHA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO; MISMO QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA-----

-----CONSTE-----

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. ARTURO ÁLVAREZ YAMADA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

No.- 9475

SALUD
SECRETARÍA DE SALUDSEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
TAMAULIPASGobierno del
Estado de TabascoTabasco
cambia contigoSecretaría de
SALUD

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO

ACTA DE LA SESIÓN

En la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado Tabasco, en el lugar que ocupa, la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con domicilio en Av. Paseo Tabasco # 1504 Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, siendo las doce horas, del día nueve de marzo del año dos mil dieciocho y habiendo sido convocados en tiempo y forma, a los integrantes, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en adelante "OPD REPSS", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de su Decreto de creación reformado: Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud del Estado; Lic. Amet Ramos Troconis, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado; Lic. Bertín Miranda Villalobos, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Estado; de igual forma, fueron invitados, el representante de la Secretaría de Salud Federal Cirujano Dentista Tomás Manuel Sánchez Robles, en calidad de invitado permanente, y el Dr. Jesús Sebastián Palma Peralta, Director del "OPD REPSS", en calidad de Secretario Técnico del cuerpo colegiado, así como a los invitados especiales; dio inició la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de gobierno, con la propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los integrantes del Gobierno. **Maestro de Ceremonias.**
2. Bienvenida, motivos de la sesión; toma de protesta del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el Dr. Jesús Sebastián Palma Peralta, Director del "OPD REPSS" de Tabasco, por el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.
3. Verificación, Declaración de Quórum, propuesta y aprobación en su caso, del orden del día y declaratoria de apertura de la sesión por el Dr. Jesús Sebastián Palma Peralta, Director del "OPD REPSS" de Tabasco.
4. Intervención del Dr. Jesús Sebastián Palma Peralta, Director del "OPD REPSS".

- Propuesta y aprobación en su caso, de nombramientos siguientes: M.A. Alexander Díaz Hernández como Subdirector de Financiamiento y Administración; L.C.P. María del Pilar de la Rosa Naranjo como Jefe del Departamento de Administración; Lic. Cinthya Carballo Vidal como Jefe del Departamento de PROSPERA Componente de Salud de la estructura organizacional del "OPD REPSS".
 - Propuesta y aprobación en su caso, para que el Director del "OPD REPSS", realice el registro de su firma autógrafa, y suscriba el Anexo 1 del Contrato Múltiple de Prestación de Servicios Transnacionales Scotiabank en Línea, aperturado ante la Institución Financiera Scotiabank S.A. a nombre del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.
 - Propuesta y aprobación en su caso, para que el Director del "OPD REPSS", suscriba con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y/o Servicios de Salud del Estado de Tabasco, el Convenio de Transferencia de los recursos materiales y financieros de la Coordinación Estatal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, Componente de Salud.
 - Propuesta y aprobación en su caso, del Programa Anual de Adquisiciones y Registro de Firmas Autorizadas del "OPD REPSS", para realizar los procesos de compra y contrataciones, correspondiente al gasto operativo del "OPD REPSS" del ejercicio fiscal 2018.
5. Intervención del Lic. **Mauricio Téllez Alcántara**, Director de Mercadeo Social de la CNPSS y representante de la Secretaría de Salud del Gobierno de la República.
6. Clausura de la sesión y notificación para la próxima. **Dr. Rommel Franz Cerna Leeder**, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

1.- Para iniciar la Sesión extraordinaria, fueron presentados los integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, así como los invitados y funcionarios que asisten.

2.- Seguidamente, el **Dr. Rommel Franz Cerna Leeder**, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio la bienvenida a todos los asistentes, y a nombre del C. Gobernador del Estado de Tabasco, Lic. Arturo Núñez Jiménez, agradeció la presencia, del Lic. Mauricio Téllez Alcántara, Director de Mercadeo Social de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, representante de la Secretaría de Salud Federal ante la Junta de Gobierno, seguidamente expuso los motivos de la sesión, haciendo del conocimiento del quórum y de los invitados, que el pasado 16 de febrero del presente año, el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, tuvo a bien designar al **Dr. Jesús Sebastián Palma Peralta**, como Director del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, en sustitución del Doctor Fredy Galmiche Hernández, quien presentó su renuncia al cargo el 15 de febrero pasado, por ello, procedió en su calidad

de Presidente del Cuerpo Colegiado, a tomarle la protesta de ley como Secretario Técnico, al funcionario aludido, a quien solicitó, conducir el desahogo del orden del día de la sesión.

3.- Para abordar los asuntos que conforme al orden del día propuesto, el **Dr. Jesús Sebastián Palma Peralta**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, procedió en forma nominal a verificar la asistencia de los integrantes de la Junta de Gobierno, dando fe y constancia de la presencia de los funcionarios siguientes: Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente la Junta de Gobierno del "OPD REPSS"; el Lic. Xavier Alejandro Magaña Chan, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, suplente de su Titular, Lic. Amet Ramos Troconis; Lic. Cynthia Guadalupe García Calderón, Jefa de Departamento de Procesos y Juicios Orales de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, suplente de su titular, Lic. Bertín Miranda Villalobos; así mismo, hizo constar la presencia del Lic. Mauricio Téllez Alcántara, Director de Mercadeo Social de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, suplente del Cirujano Dentista Tomás Manuel Sánchez Robles, Director General de Enlace con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, representante de la Secretaría de Salud Federal, en calidad de invitada permanente. Seguidamente, informó que estaban presentes los integrantes de la Junta de Gobierno, por lo tanto existía Quórum para celebrar válida y legalmente la Sesión Extraordinaria, por lo que el Secretario de Salud y Presidente del Órgano colegiado, **Dr. Rommel Franz Cerna Leeder**, declaró formal y legalmente inaugurados los trabajos de la sesión. Acto seguido, el Secretario Técnico, sometió a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, la propuesta de orden del día, solicitando a los presentes que en caso de tener alguna observación o propuesta, lo manifestarán. Al no haber ninguna observación de los asistentes a la sesión, lo aprobaron en su contenido y literalidad el orden del día y se procedió a su desahogo.

4.- El **Dr. Jesús Sebastián Palma Peralta**, en su calidad de Director del "OPD REPSS", presentó a la Junta de Gobierno, los siguientes asuntos:

- Propuesta y aprobación en su caso de los nombramientos siguientes: M.A. Alexander Díaz Hernández como Subdirector de Financiamiento y Administración; L.C.P. María del Pilar de la Rosa Naranjo como Jefe del Departamento de Administración; Lic. Cinthya Carballo Vidal como Jefe del Departamento de Apoyo Técnico; y el Dr. Ricardo Peralta Chan como Jefe del Departamento de PROSPERA Componente de Salud de la estructura organizacional del "OPD REPSS".

De conformidad con los artículos 10 fracción VIII, y 12 fracción V del Decreto de creación del "OPD REPSS" de Tabasco, propuso para ocupar la vacante de la Subdirección de Financiamiento y Administración al Maestro en Administración, **Alexander Díaz Hernández**, quien desde el pasado 22 de febrero se desempeñaba

como Encargado del Despacho en la misma Subdirección, el profesionista aludido, es egresado de la Licenciatura en Economía, con Maestría en Administración, por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Para ocupar la vacante del Departamento de Administración, dependiente de la Subdirección de Financiamiento y Administración del REPSS, propuso a la **L.C.P. María del Pilar de la Rosa Naranjo**, quien es egresada de la Universidad del Valle del Grijalva. Para ocupar el Departamento de Apoyo Técnico del REPSS, propuso a la **Lic. Cinthya Carballo Vidal**, quien es Licenciada en Administración por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y Licenciada en Psicología por la Universidad del Valle de México, y desde el pasado 16 de febrero, se desempeñaba como encargada del Despacho en ese Departamento. La última propuesta que presentó, fue la del **Dr. Ricardo Peralta Chan** quien desde el pasado 27 de febrero funge como Encargado del Despacho del Departamento de PROSPERA Componente de Salud, y es egresado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con maestría en Dirección y Administración de Hospitales por la Universidad Olmeca, quienes previamente deberán presentar la constancia de no inhabilitado expedida por la Secretaría de Contraloría del Estado, como parte de los requisitos para ser contratados como servidores públicos. Al concluir la exposición de las propuestas, solicitó a los integrantes del Quórum que, si tenían algún comentario al respecto, lo manifestarán en ese momento. No habiendo comentarios, sometió a la consideración y votación de los integrantes de la Junta de Gobierno, la propuesta, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, declarando agotado ese punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso, para que el Director del OPD REPSS, realice el registro de su firma autógrafa en el formato de tarjeta de firmas, así como suscriba el Anexo 1 del Contrato Múltiple de Prestación de Servicios Transaccionales Scotia en Línea, aperturado ante la Institución Financiera Scotiabank S.A. a nombre del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

De conformidad con el artículo 12 fracción XIV del Decreto de creación del "OPD REPSS", solicitó autorización, para acudir a la institución financiera Scotiabank S. A., a realizar el registro de su firma autógrafa en el formato de tarjeta de firmas, así como suscribir el Anexo 1 del Contrato Múltiple de Prestación de Servicios Transaccionales Scotia en Línea, para acceder a la Banca electrónica y los recursos de las cuentas bancarias productivas aperturadas en esa institución financiera, correspondiente al ejercicio 2017, lo anterior, con base en la petición del área jurídica de la referida institución, que considera necesaria la aprobación de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", para que el Director legalmente pueda suscribir tales documentos. Al concluir la exposición de la propuesta, sometió a la consideración y votación de los integrantes de la Junta de Gobierno, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, declarando agotado ese punto del orden del día.

- Propuesta y aprobación en su caso, para que el Director del "OPD REPSS", suscriba con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y/o Servicios de Salud del Estado de Tabasco, el Convenio de Transferencia de los recursos materiales y financieros de la Coordinación Estatal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, Componente de Salud.

De conformidad con el artículo 10 fracción II y 12 fracción XIV del Decreto de creación del "OPD REPSS", presentó la propuesta para que su Director, suscriba con la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud del Estado de Tabasco, el Convenio de Transferencia de los recursos materiales y financieros de la Coordinación Estatal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, Componente de Salud, para formalizar la entrega de los recursos materiales y financieros de la Coordinación estatal de PROSPERA al "OPD REPSS" de Tabasco, para dar debido cumplimiento al oficio número CNPSS/133/2015 de fecha 08 de enero de 2015, signado por el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, mediante el cual solicita se realicen las acciones a que haya lugar con el fin que las estructuras organizacionales que operan el componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social, se ajusten a la estructura del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, para garantizar las acciones del Sistema de Protección Social en Salud. En ese sentido, el pasado 5 de enero de 2018, el Consejo Técnico de Administración de la Secretaría de Salud, en su primera Reunión Ordinaria de 2018, como Órgano Colegiado, en su acuerdo número 5, determinó la transferencia de la Coordinación Estatal de PROSPERA dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, al "OPD REPSS" de Tabasco. Acorde con esa determinación, esta Honorable Junta de Gobierno, en su Primera Sesión Ordinaria de 2018, celebrada el pasado 2 de febrero del presente año, aprobó en su acuerdo número 07, la modificación a la Estructura Organizacional del "OPD REPSS", para incluir las actividades operativas del Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social, adicionando un departamento con siete oficinas administrativas a la Subdirección de Gestión de Servicios de Salud de dicho Organismo, acotando que ese personal, será contratado y pagado, con cargo a los recursos de ese Programa. Al concluir la exposición de la propuesta, solicitó la deliberación y votación de los integrantes de la Junta de Gobierno, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, declarando agotado ese punto del orden del día.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD JURIDICA

- Propuesta y aprobación en su caso, del Programa Anual de Adquisiciones y Registro de Firmas Autorizadas del OPD REPSS, para realizar los procesos de compra y contrataciones, correspondiente al gasto operativo del "OPD REPSS" del ejercicio fiscal 2018.

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Clausula Segunda fracción II, inciso a) del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, suscrito entre el Ejecutivo Federal y Estatal, y demás disposiciones aplicables en la materia, presentó el Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud", el cual deberá apegarse estrictamente a la normatividad federal de la materia, para realizar sus procesos de compras y contrataciones, hasta por un monto de 22 millones 676 mil 390 pesos, así como la propuesta para el registro de firmas del Comité de compras del Organismo, que se integrará de conformidad con el Reglamento de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Al concluir la exposición de la

propuesta, solicito la deliberación y votación de los integrantes de la Junta de Gobierno, quienes la aprobaron por unanimidad de votos, declarando agotado ese punto del orden del día.

Al concluir la exposición y habiendo sometido a votación cada una de las propuestas y se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

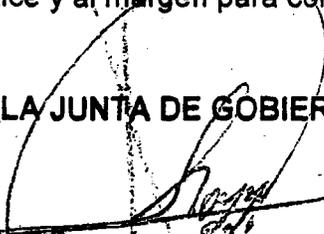
01. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad los nombramientos del M. A. Alexander Díaz Hernández como Subdirector de Financiamiento y Administración; L.C.P. María del Pilar de la Rosa Naranjo como Jefa del Departamento de Administración; Lic. Cinthya Carballo Vidal como Jefa del Departamento de Apoyo Técnico; y el Dr. Ricardo Peralta Chan como Jefe del Departamento de PROSPERA Componente de Salud de la estructura organizacional del "OPD REPSS", quienes deberán acreditar con el documento idóneo, previo a su contratación no estar inhabilitados para el ejercicio de la función administrativa encomendada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 fracción VIII de su Decreto de creación reformado.
02. La Junta de Gobierno aprueba por unanimidad la autorización para que el Director del "OPD REPSS", realice el registro de su firma autógrafa, y suscriba el Anexo 1 del Contrato Múltiple de Prestación de Servicios Transnacionales Scotia en Línea, aperturado ante la Institución Financiera Scotiabank S.A. a nombre del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, para el manejo de los recursos disponibles en las cuentas bancarias a nombre del Organismo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018.
03. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad que el Director del "OPD REPSS", en representación del Organismo, de conformidad con el artículo 12 fracción XIV, suscriba con la Secretaría de Salud del Estado y/o Servicios de Salud del Estado de Tabasco, el Convenio de Transferencia para recibir los recursos materiales y financieros de la Coordinación Estatal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, Componente de Salud.
04. La Junta de Gobierno, aprueba por unanimidad el Programa Anual de Adquisiciones del Organismo, hasta por un monto de 22 millones 676 mil 390 pesos y el Registro de Firmas Autorizadas del OPD REPSS, el cual deberá apegarse estrictamente a la normatividad Federal de la materia, para realizar los procesos de compra y contrataciones, correspondiente al gasto operativo del OPD REPSS del ejercicio fiscal 2018.

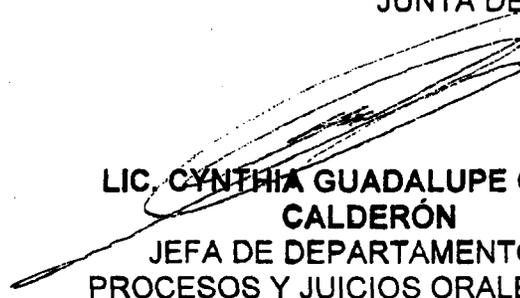
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD JURÍDICA

5.- Para el desahogo de este punto del orden del día, se dio intervención al representante de la Secretaría de Salud Federal, Lic. Mauricio Téllez Alcántara, Director de Mercadeo Social de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien externó a los presentes el cordial saludo del Dr. José Narro Robles Secretario de Salud Federal, del Maestro en Ciencias Antonio Chemor Ruíz, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, y del C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles, Director General de Coordinación con Entidades Federativas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Seguidamente felicitó al Presidente de la Junta de Gobierno y sus integrantes, por el desarrollo ordenado y profesional con que se celebran y agradeció a la Honorable Junta de Gobierno, la invitación para participar en su Primera Sesión Extraordinaria, así también, reitero la disposición del Gobierno Federal, para impulsar las acciones en materia de Protección Social en Salud a la población tabasqueña. Al concluir su intervención, se declaró agotado el punto del orden del día.

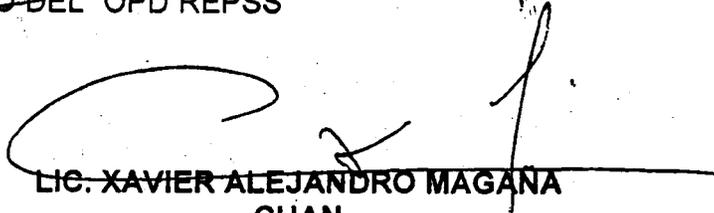
6.- El último punto del orden del día, fue el de la clausura de la sesión y notificación de la próxima, por ello, el Dr. Rommel Franz Cerna Leeder, Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del "OPD REPSS", dio por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria 2018 del Organismo Público Centralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco, siendo las 13:45 horas, del día de su celebración, mencionando que por tratarse de una sesión extraordinaria, no se fijaba fecha para nueva sesión, debiendo estarse a la cita realizada en la Primera Sesión Ordinaria del Organismo, firmando al calce y al margen para constancia, quienes intervinieron.

LA JUNTA DE GOBIERNO


DR. ROMMEL FRANZ CERNA LEEDER
SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DEL "OPD REPSS"


LIC. CYNTHIA GUADALUPE GARCÍA
CALDERÓN

JEFA DE DEPARTAMENTO DE
PROCESOS Y JUICIOS ORALES DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
INTEGRANTE


LIC. XAVIER ALEJANDRO MAGANA
CHAN

SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS
INTEGRANTE

LIC. MAURICIO TÉLLEZ ALCÁNTARA
DIRECTOR DE MERCADEO SOCIAL DE
LA "CNPSS" Y REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL

DR. JESÚS SEBASTIÁN PALMA
PERALTA
DIRECTOR DEL "OPD REPSS" Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO



CERTIFICACIÓN NÚMERO 1641/2018

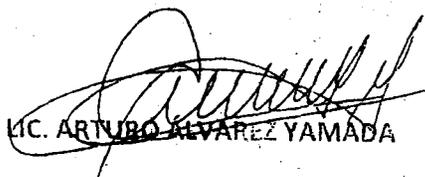
EL SUSCRITO LIC. ARTURO ÁLVAREZ YAMADA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, Y 16, FRACCIÓN XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO-----

CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTE DE OCHO (08) FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA 2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; MISMO QUE SE TUVIERON A LA VISTA Y EL CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TABASCO; SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA-----

CONSTE-----

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO


LIC. ARTURO ÁLVAREZ YAMADA





No.- 9476

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 14 de junio del dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 7, 10 Bis y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas; 9 del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco; y 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

- Acorde a los artículos 7, 10 Bis y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 13 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas; 9 del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable para Tabasco, que se dispone publicar en los órganos locales oficiales la documentación Técnica emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se ordena la publicación correspondiente de los siguientes: a) ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, constante de 03 fojas útiles; b) ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, constante de 03 fojas útiles; c) ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, constante de 03 fojas útiles; y d) ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubro de Ingresos, constante de 08 fojas útiles; lo anterior con fundamento en el artículo 13 del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA TABASCO Y SUBSECRETARIA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

L.C.P. SALLY DEL CARMEN MARÍN BOLÓN



SUBSECRETARIA DE EGRESOS

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14 y 66, segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril 2013, la cual establece el formato para publicar el calendario de ingresos base mensual.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

Se realizan reformas y adiciones al punto "Plazo para publicación del calendario" para quedar como sigue:

Objeto

...

Ámbito de aplicación

...

Normas

...

...

Precisiones al formato

...

...

...

...

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos:

Entidad Federativa: Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019													
	Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Otros Ingresos													
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Obligatorios de Aportaciones													
Participaciones													
Aportaciones													
Convenios													
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal													
Fondos Obligatorios de Aportaciones													
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Penales y Adhesiones													
Transferencias y Asignaciones													
Transferencias al Resto del Sector Público (Deregado)													
Subsidios y Subvenciones													
Ayudas Sociales (Deregado)													
Penales y Adhesiones													
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Arrendos (Deregado)													
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo													
Ingresos Derivados de Planchamientos													
Endosamiento Interno													
Endosamiento Externo													
Planchamiento Interno													

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración del Calendario de Ingresos base mensual del ejercicio 2019.

TERCERO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro**, Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril 2013, la cual orienta para elaborar y difundir los documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Se realizan reformas y adiciones al punto "Estructura y contenido" para quedar como sigue:

Objeto

...

Ámbito de aplicación

...

Normas

...

Estructura y contenido

4. Se deberá atender como mínimo, lo siguiente:

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Dar una breve explicación
¿En qué se gasta?	Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto.
¿Para qué se gasta?	Desarrollo económico, social y gobierno.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información.

Preguntas / apartados	Consideraciones
Ejemplo en cuanto a los ingresos:	
Origen de los Ingresos	Importe
Total	
Impuestos	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Derechos	
Productos	
Aprovechamientos	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Ingresos Derivados de Financiamientos	

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Inversión Pública	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de los formatos para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

TERCERO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades

Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro. Rúbrica.

ACUERDO por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril 2013, la cual establece la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos.

Que es necesario realizar las reformas y adiciones a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, para que la información financiera sea congruente con la normatividad emitida por el CONAC, así como a las reformas y adiciones al Clasificador por Rubros de Ingresos.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

Se realizan reformas y adiciones al punto "Precisiones al Formato" para quedar como sigue:

Objeto

...

Ámbito de aplicación

...

Normas

...

....
Precisiones al Formato

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar con la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo), incluyendo sus importes.

Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

Federación/Entidad Federativa/Municipio	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal XXXX	
Total	
Impuestos	
Impuestos Sobre los Ingresos	
Impuestos Sobre el Patrimonio	
Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	
Impuestos al Comercio Exterior	
Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	
Impuestos Ecológicos	
Accesorios de Impuestos	
Otros Impuestos	
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Aportaciones para Fondos de Vivienda	
Cuotas para la Seguridad Social	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	
Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Derechos	
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	
Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	
Derechos por Prestación de Servicios	
Otros Derechos	
Accesorios de Derechos	
Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Productos	
Productos	
Productos de Capital (Derogado)	
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Aprovechamientos	
Aprovechamientos	
Aprovechamientos Patrimoniales	
Accesorios de Aprovechamientos	

Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	
Otros Ingresos	
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
Participaciones	
Aportaciones	
Convenios	
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	
Fondos Distintos de Aportaciones	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias y Asignaciones	
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	
Subsidios y Subvenciones	
Ayudas Sociales (Derogado)	
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	
Ingresos Derivados de Financiamientos	
Endeudamiento Interno	
Endeudamiento Externo	
Financiamiento Interno	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de los formatos de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

TERCERO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que, el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, María Teresa Castro Corro.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Que la LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; Entidades Federativas; los ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

Que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) aprobó el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009 y su mejora el 2 de enero de 2013, el cual permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde con disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones, y facilita la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Que la adecuada clasificación de los recursos resulta trascendente en materia de obtención de las cuentas públicas, en especial en lo referente al análisis de la generación, distribución y redistribución del ingreso.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos

Se reemplaza en el documento el texto "Ley de Contabilidad" por abreviatura "LGCG", se reforma el párrafo catorce del inciso A. ASPECTOS GENERALES; asimismo, se realizan reformas y adiciones al inciso D. RELACIÓN DE RUBROS Y TIPOS del Clasificador por Rubros de Ingresos para quedar como sigue:

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos,

pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

La LGCG es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

...

...

Por lo anterior, el CONAC, en el marco de la LGCG está obligado a contar con un mecanismo de seguimiento que informe el grado de avance en el cumplimiento de las decisiones de dicho cuerpo colegiado. El Secretario Técnico del CONAC realizará el registro de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ejecuten para adoptar e implementar las decisiones tomadas por el CONAC en sus respectivos ámbitos de competencia.

El Secretario Técnico será el encargado de publicar dicha información, asegurándose que cualquier persona pueda tener fácil acceso a la misma. Lo anterior cumple con la finalidad de proporcionar a la población una herramienta de seguimiento, mediante la cual se dé cuenta sobre el grado de cumplimiento de las entidades federativas y municipios. No se omite mencionar que la propia LGCG establece que las entidades federativas que no estén al corriente en sus obligaciones, no podrán inscribir obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos.

En el marco de la LGCG, las Entidades Federativas deberán asumir una posición estratégica en las actividades de armonización para que cada uno de sus municipios logre cumplir con los objetivos que dicha ley ordena. Los gobiernos de las Entidades Federativas deben brindar la cooperación y asistencia necesarias a los gobiernos de sus municipios, para que éstos logren armonizar su contabilidad, con base en las decisiones que alcance el CONAC.

Asimismo, es necesario considerar que el presente acuerdo se emite con el fin de establecer las bases para que los gobiernos: federal, de las entidades federativas y municipales, cumplan con las obligaciones que les impone el artículo cuarto transitorio de la LGCG. Lo anterior en el entendido de que los entes públicos de cada nivel de gobierno deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones.

...

...

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 6, primer párrafo y 9, fracción I de la LGCG, el CONAC ha decidido lo siguiente:

PRIMERO.- Se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG.

CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS

A. ASPECTOS GENERALES

...

Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la LGCG, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Por lo anterior, el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes públicos acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios

contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

...

...

...

...

B. OBJETIVOS

...

...

...

...

...

...

...

...

C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION

...

...

...

...

...

...

...

...

...

D. RELACION DE RUBROS Y TIPOS

1

Impuestos

Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

11

Impuestos Sobre los Ingresos

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los ingresos de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

12

Impuestos Sobre el Patrimonio

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre los bienes propiedad de las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

13

Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

14

Impuestos al Comercio Exterior

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre las actividades de importación y exportación que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

15

Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la base gravable de las remuneraciones al trabajo personal subordinado o el que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 16 **Impuestos Ecológicos**
Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan a las personas físicas y/o morales, por la afectación preventiva o correctiva que se ocasione en flora, fauna, medio ambiente o todo aquello relacionado a la ecología, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 17 **Accesorios de Impuestos**
Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los impuestos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 18 **Otros Impuestos**
Son los ingresos que se perciben por conceptos no incluidos en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 19 **Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**
Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por impuestos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
- 2 **Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**
Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.
- 21 **Aportaciones para Fondos de Vivienda**
Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a los fondos de vivienda, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 22 **Cuotas para la Seguridad Social**
Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a la previsión social, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 23 **Cuotas de Ahorro para el Retiro**
Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, para cubrir las obligaciones relativas a fondos del ahorro para el retiro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 24 **Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social**
Son los ingresos que reciben los entes públicos que prestan los servicios de seguridad social, por conceptos no incluidos en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 25 **Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social**
Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a las cuotas y aportaciones de seguridad social, cuando éstas no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 3 **Contribuciones de Mejoras**
Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.
- 31 **Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas**
Son las contribuciones derivadas de los beneficios diferenciales particulares por la realización de obras públicas, a cargo de las personas físicas y/o morales, independientemente de la utilidad general colectiva, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 39 **Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**
Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por contribuciones de mejoras pendientes de liquidación o pago causadas en ejercicios fiscales anteriores, no incluidas en la Ley de Ingresos vigente.

- 4 **Derechos**
 Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- 41 **Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público**
 Son las contribuciones derivadas de la contraprestación del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 42 **Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)**
- 43 **Derechos por Prestación de Servicios**
 Son las contribuciones derivadas por la contraprestación de servicios exclusivos del Estado, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 44 **Otros Derechos**
 Son las contribuciones derivadas por contraprestaciones no incluidas en los tipos anteriores, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 45 **Accesorios de Derechos**
 Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución, indemnizaciones, entre otros, asociados a los derechos, cuando éstos no se cubran oportunamente, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 49 **Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**
 Son las contribuciones que se recaudan en el ejercicio corriente, por derechos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
- 5 **Productos**
 Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.
- 51 **Productos**
 Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 52 **Productos de Capital (Derogado)**
- 59 **Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**
 Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por productos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
- 6 **Aprovechamientos**
 Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.
- 61 **Aprovechamientos**
 Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.
- 62 **Aprovechamientos Patrimoniales**
 Son los ingresos que se perciben por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

- 63 **Accesorios de Aprovechamientos**
Son los ingresos que se perciben por concepto de recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones, entre otros, asociados a los aprovechamientos, cuando éstos no se cubran oportunamente de conformidad con la legislación aplicable en la materia.
- 69 **Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**
Son los ingresos que se recaudan en el ejercicio corriente, por aprovechamientos pendientes de liquidación o pago causados en ejercicios fiscales anteriores, no incluidos en la Ley de Ingresos vigente.
- 7 **Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos**
Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.
- 71 **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social**
Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 72 **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado**
Son los ingresos propios obtenidos por las Empresas Productivas del Estado por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 73 **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros**
Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 74 **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria**
Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 75 **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria**
Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 76 **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria**
Son los ingresos propios obtenidos por las Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 77 **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria**
Son los ingresos propios obtenidos por los Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 78 **Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos**
Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios.
- 79 **Otros Ingresos**
Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generen recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.

- 8 **Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**
Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.
- 81 **Participaciones**
Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes.
- 82 **Aportaciones**
Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.
- 83 **Convenios**
Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios.
- 84 **Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**
Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.
- 85 **Fondos Distintos de Aportaciones**
Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.
- 9 **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**
Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- 91 **Transferencias y Asignaciones**
Son los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.
- 92 **Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)**
- 93 **Subsidios y Subvenciones**
Son los ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que reciben los entes públicos mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- 94 **Ayudas Sociales (Derogado)**
- 95 **Pensiones y Jubilaciones**
Son los ingresos que reciben los entes públicos de seguridad social, que cubre el Gobierno Federal, Estatal o Municipal según corresponda, por el pago de pensiones y jubilaciones.
- 96 **Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)**
- 97 **Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo**
Son los ingresos que reciben los entes públicos por transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

- 0 Ingresos Derivados de Financiamientos
- Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital.
- 01 Endeudamiento Interno
- Financiamiento derivado del resultado positivo neto de los recursos que provienen de obligaciones contraídas por los entes públicos y empresas productivas del estado del ámbito federal, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, incluye el diferimiento de pagos.
- 02 Endeudamiento Externo
- Financiamiento derivado del resultado positivo neto de los recursos que provienen de obligaciones contraídas por los entes públicos y empresas productivas del estado del ámbito federal, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia, con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.
- 03 Financiamiento interno
- Son los recursos que provienen de obligaciones contraídas por las Entidades Federativas, los Municipios y en su caso, las entidades del sector paraestatal o paramunicipal, a corto o largo plazo, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, considerando lo previsto en la legislación aplicable en la materia.

SEGUNDO.- En cumplimiento con los artículos 7 y cuarto transitorio de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y entidades federativas; las entidades y los órganos autónomos deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos a más tardar, el 31 de diciembre de 2010, considerando lo señalado en el acuerdo tercero del presente documento. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC deba emitir para 2009, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el cuarto transitorio de la LGCG, sobre la emisión de información contable y presupuestaria en forma periódica bajo las clasificaciones administrativas, económica, funcional y programática.

TERCERO.- ...

CUARTO.- En cumplimiento con los artículos 7 y quinto transitorio de la LGCG, los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán adoptar e implementar, con carácter obligatorio, el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Rubros de Ingresos a más tardar, el 31 de diciembre de 2010. Lo anterior, a efecto de construir junto con los elementos técnicos y normativos que el CONAC deba emitir para 2009, la matriz de conversión y estar en posibilidad de cumplir con lo señalado en el quinto transitorio de la LGCG.

QUINTO.- De conformidad con los artículos 1 y 7 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán adoptar e implementar las decisiones del CONAC, vía la adecuación de sus marcos jurídicos, lo cual podría consistir en la eventual modificación o formulación de leyes o disposiciones administrativas de carácter local, según sea el caso.

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la LGCG, los gobiernos de las Entidades Federativas deberán coordinarse con los gobiernos municipales para que logren contar con un marco contable armonizado, a través del intercambio de información y experiencias entre ambos órdenes de gobierno.

SEPTIMO.- En términos de los artículos 7 y 15 de la LGCG, el Secretario Técnico llevará un registro público en una página de Internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal realicen para la adopción e implementación del presente acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal remitirán al Secretario Técnico la información relacionada con dichos actos. Dicha información deberá ser enviada a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado por el CONAC.

OCTAVO.- En términos del artículo 15 de la LGCG, las entidades federativas y municipios sólo podrán inscribir sus obligaciones en el Registro de Obligaciones y Empréstitos si se encuentran al corriente con las obligaciones contenidas en la LGCG.

NOVENO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo de la LGCG, el Clasificador por Rubros de Ingresos será publicado en el Diario Oficial de la Federación, así como en los medios oficiales

de difusión escritos y electrónicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración de la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2019.

TERCERO.- Se realizarán los cambios normativos correspondientes para la aplicación de la presente reforma, durante el segundo semestre de 2018.

CUARTO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 4 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Rubros de Ingresos, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.** Rúbrica.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.